



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° 070 -2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 19 de octubre de 2017.

VISTOS:

-La Nota Informativa N° 851-2017-ULOG-OA-HEVES, de fecha 17 de octubre, suscrito por la Unidad de Logística, mediante el cual, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y Conformación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML", de conformidad con la normatividad vigente;

-El Memorandum N° 264-2017-DE-HEVES, de fecha 18 de octubre de 2017, suscrito por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual, remite el expediente N° 17-014639-001, haciendo suyo la solicitud de la Unidad de Logística, precedentemente descrita; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, de fecha 05 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que en su artículo 128° establece que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud; el mismo que cuenta con **autonomía administrativa, económica y funcional**, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2017-DE-HEVES, de fecha 03 de mayo de 2017, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa el Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2017, contemplado en el marco del Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, las mismas que establecen las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir las Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 068-2017-DE-HEVES, de fecha 11 de octubre de 2017, se aprobó la modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado mediante Resolución Directoral N° 023-2017-DE-HEVES, disponiendo la INCLUSIÓN del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada denominada para la "Adquisición de Soluciones para Nutrición Parental INY 500ML";

Que, el artículo 20° del Reglamento, establece que: "(...) Para convocar un Procedimiento de Selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del Procedimiento de Selección Aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...)";

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorandum N° 467-2017-OPP-HEVES, de fecha 28 de setiembre de 2017, sobre Certificación de Crédito Presupuestal, otorga la correspondiente Certificación del Crédito Presupuestal N° 0000000621, por el monto de S/. 35, 643.75 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 75/100 soles), financiado por la Fuente de Financiamiento de "Recursos Ordinarios" y Previsión Presupuestal por el monto total de S/. 106, 931.25 (Ciento Seis Mil Novecientos Treinta y Uno con 25/100 soles) financiado por la Fuente de Financiamiento de "Recursos Ordinarios";



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, concommitamente con lo dispuesto por el artículo 23° del Reglamento, que establece: "(...) El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento Técnico en el Objeto de la Contratación (...)";



Que, **atendiendo a las razones expuestas**, resulta necesario emitir la correspondiente Resolución, para la Aprobación de Expediente de Contratación; y la Designación del Comité del Procedimiento de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta su culminación de la "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML";

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica del HEVES, luego de efectuar la revisión y análisis legal correspondiente, recomendó que en aras de la celeridad procesal en los trámites administrativos es procedente la Aprobación del Expediente de Contratación; y la Conformación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML"; y,

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, "Ley General de Salud"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"; Decreto Supremo N°350-2015-EF; Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y, de conformidad con las facultades previstas en lo dispuesto por la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", concordante con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para la Ejecución del Procedimiento de Selección denominado: "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML", por el valor referencial de S/. 142,575.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) y será financiado por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios; bajo el Sistema de Suma Alzada, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el "Comité de Selección" que se encargará de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del Procedimiento de Selección de la "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 500 ML", el cual estará integrado por las siguientes personas designadas:

COMITÉ DE SELECCIÓN			
N°	INTEGRANTES TITULARES	INTEGRANTES SUPLENTE	CARGO
1	Srta. Idet, ALVINO SILVESTRE.	Srta. María Cristina, VELÁSQUEZ NIETO.	PRESIDENTE
2	Srta. Leonor Elsa, HUAMAN MENDOZA.	Sr. Edison José, VEGA VIVANCO.	
3	Srta. Diana Luz, VEGA MONTESINOS.	Srta. Marina Angélica, CHUQUIMBALQUE CUZCANO.	MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Original del Expediente de Contratación aprobado en la presente Resolución, sea remitido al Presidente del Comité de Selección designado precedentemente, a fin de que se instale y elabore los documentos del Procedimiento de Selección, y realice la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, para que proceda notificar a los integrantes del Comité de Selección designados, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, LA publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. Carlos A. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA

C.c
Oficina de Administración
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Logística.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Miembros Integrantes del Comité de Selección.